

Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol** y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.975**

**SANTIAGO, 24 DE AGOSTO DE 2012**



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.557, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó los proyectos evaluados favorablemente y que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas; en el Decreto Exento N° 4576, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

MJM/POV/MGL/BGG/AMS/RIG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
- 3.- **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu** (Dirección: Las Azucenas N° 1147, Villa Las Hortensias, comuna de Talagante)
- 4.- Dirección Regional de SENA, Región Metropolitana
- 5.- Oficina de Partes, SENA

S-8025-12

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, durante el año 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas sin fines de lucro, dotadas de personalidad jurídica vigente, a presentar propuestas para postular al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de propuesta pública señalado en el párrafo anterior, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos evaluados favorablemente que fueron presentados al Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención Consumo de Drogas, encontrándose entre ellos el proyecto presentado por la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu** denominado **"Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante"**.

4.- Que, con fecha 8 de agosto de 2011, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE, y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu** suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos para la realización del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante"**, el que fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4576, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5.- Que, el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupeficientes, CONACE) quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

6.- Que, a su turno, la primera disposición transitoria del Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en virtud de la administración del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

7.- Que, en mérito de lo que se viene exponiendo, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicha Cartera de Estado y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, individualizado en el considerando número cuatro.

8.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu** han acordado realizar modificaciones a la ejecución del proyecto de prevención del consumo de drogas ya referido, extendiendo su plazo de implementación, por lo que han suscrito una

Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando número cuatro.

9.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la Modificación de Convenio celebrada con fecha 10 de julio de 2012 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, en virtud del cual las partes modifican el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 8 de agosto de 2011, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **“Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante”**.

**ARTICULO SEGUNDO:** El monto correspondiente a los recursos que este Servicio debe entregar a la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu** durante el año 2012, y que asciende a la cantidad total y única de **\$2.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-09-01-24-03-003, de la Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2012.

**ARTICULO TERCERO:** El texto de la Modificación de Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo es del tenor siguiente:

### **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN JUVENIL**

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, RUT N° 65.734.940-2, representado por su Presidente, don **Héctor Patricio Saravia Paredes**, cédula nacional de identidad N° 14.583.833-9, ambos con domicilio en calle Las Azucenas N° 1147, Villa Las Hortensias, comuna de **Talagante**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas” fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al “Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas”. Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código 13-2-521-1, denominado “**Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante**” presentado por la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante**”.

El referido Convenio, de fecha 08 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4576, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

**CUARTO:** De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado “**Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores**”

como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante”, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá, a más tardar, hasta el día 28 de septiembre de 2012.

De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado “**Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante**”, deberá ser ejecutado, a más tardar, hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado “**Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante**” se consignarán en el documento técnico denominado “**Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011**” el que, firmado por la **Corporación juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado “Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del “Fondo Concursable CONACE 2011”.

**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **08** de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

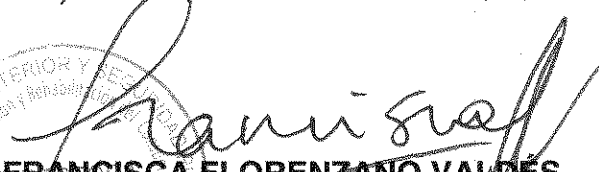
La representación con la que comparece don **Héctor Patricio Saravia Paredes**, como Presidente de la **Corporación juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, consta del Acta de la Extensión de Asamblea General Ordinaria de la **Corporación juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, de fecha 30 de junio de 2008, en concordancia

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

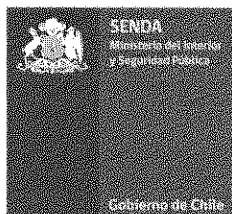
**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Patricio Saravia Paredes. Presidente. **Corporación Juvenil de Atención Infanto Juvenil La Tribu.** Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE**

  
**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

*(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA, SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, REPÚBLICA DE CHILE)*



## **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CORPORACIÓN JUVENIL DE ATENCIÓN INFANTO-JUVENIL LA TRIBU**

En Santiago de Chile, a 10 de julio de 2012, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso N° 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, RUT N° 65.734.940-2, representado por su Presidente, don **Héctor Patricio Saravia Paredes**, cédula nacional de identidad N° 14.583.833-9, ambos con domicilio en calle Las Azucenas N° 1147, Villa Las Hortensias, comuna de **Talagante**, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENA" es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingesta abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

En cumplimiento de dicho objeto, y conforme lo dispone el artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

Le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502.

**SEGUNDO:** Antes del inicio de funciones del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y en el marco de la implementación del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, convocó a las entidades públicas y privadas con personalidad jurídica vigente a participar en un concurso público para la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas.

Las Bases Administrativas y Técnicas del "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas" fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1283, de 17 de febrero de 2011, de la Subsecretaría del Interior.

Posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 4756, de 8 de julio de 2011, de la Subsecretaría del Interior, se aprobaron los proyectos que fueron evaluados favorablemente y que fueron presentados al "Fondo Especial Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas". Entre dichos proyectos se encontraba el Proyecto Código **13-2-521-1**, denominado **"Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante"** presentado por la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**.

Una vez totalmente tramitado el acto administrativo citado en el párrafo anterior, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos con la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, el que se encuentra actualmente vigente, para la implementación del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante"**.

El referido Convenio, de fecha 08 de agosto de 2011, fue aprobado mediante Decreto Exento N° 4576, de fecha 29 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Según lo establece el artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de la ejecución del programa presupuestario 05.01.04 (Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE), quedarán radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. En consecuencia, han quedado radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, entre otros, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, al que se ha hecho mención en la cláusula anterior.

**CUARTO:** De acuerdo a lo establecido en el párrafo final de la Cláusula Sexta del Convenio de Transferencia de Recursos ya referido, las partes pueden modificar el plazo de ejecución del proyecto, a objeto de dar efectivo cumplimiento a los objetivos de éste, velando por la correcta realización de las actividades planificadas. A su turno, de acuerdo a la misma Cláusula, este Servicio se encuentra facultado para requerir a la organización ejecutora, la realización de las modificaciones técnicas y presupuestarias que sean necesarias para el correcto desarrollo del proyecto y el cumplimiento de los objetivos formulados.

En dicho contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Corporación Juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, han acordado extender la duración del proyecto de prevención del consumo de drogas denominado **"Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante"**, con el fin de velar por el efectivo cumplimiento de sus objetivos, la realización de las actividades planificadas y asegurar la correcta inversión de los recursos que se deben entregar durante el año 2012.

En dicho sentido, las partes acuerdan aumentar el plazo de ejecución del proyecto ya individualizado, dejando establecido que éste se extenderá, a más tardar, hasta el día 28 de septiembre de 2012.



De esta forma, las partes comparecientes acuerdan modificar el párrafo primero de la Cláusula Tercera del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que el proyecto denominado **“Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante”**, deberá ser ejecutado, a más tardar, hasta el día 28 de septiembre de 2012.

Las partes, en igual sentido, y considerando la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, acuerdan modificar el párrafo segundo de la Cláusula Décima del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, en el sentido que la rendición documentada de gastos, correspondiente a la totalidad de los recursos entregados, deberá ser presentada, a más tardar, el día 5 de octubre de 2012, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que la organización deberá entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Lo anterior, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

Las partes, en el mismo sentido, dejan expresa constancia que el Informe Final de Ejecución referido en el párrafo segundo de la Cláusula Quinta del Convenio de Transferencia de Recursos ya individualizado, deberá ser presentado, a más tardar, el día 10 de octubre de 2012, siempre que se haya procedido al traspaso de la remesa correspondiente al año 2012.

**QUINTO:** Las partes dejan constancia que las modificaciones técnicas y presupuestarias al Proyecto denominado **“Arte Callejero: Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante”** se consignarán en el documento técnico denominado **“Ajuste y Modificaciones de Actividades Proyectos Fondo Concursable 2011”** el que, firmado por la **Corporación juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, es de conocimiento de las partes comparecientes y complementa, en lo pertinente, al documento técnico denominado **“Formulario de Presentación de Proyectos CONACE 2011”**.

También las partes dejan constancia que estas modificaciones no alteran las disposiciones de las Bases Administrativas del **“Fondo Concursable CONACE 2011”**.

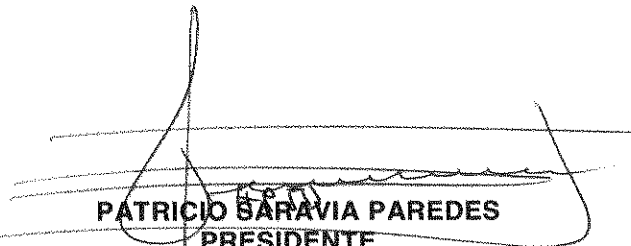
**SEXTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **08** de agosto de 2011, individualizado en la cláusula segunda del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés, por el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA**, consta de su nombramiento como Directora Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Héctor Patricio Saravia Paredes**, como Presidente de la **Corporación juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, consta del Acta de la Extensión de Asamblea General Ordinaria de la **Corporación juvenil de Atención Infanto-Juvenil La Tribu**, de fecha 30 de junio de 2008, en concordancia con el certificado de vigencia N° 13377, de fecha 21 de marzo de 2012, del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia.


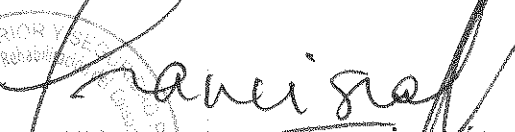
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**OCTAVO:** El presente Convenio se firma en duplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**PATRICIO SARAVIA PAREDES**  
**PRESIDENTE**  
**CORPORACIÓN JUVENIL DE ATENCIÓN**  
**INFANTO JUVENIL LA TRIBU.**

**CORPORACION LA TRIBU**  
**DCTO. EXENTO 2534**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**31/07/2006**  
**TALAGANTE**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y**  
**REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

|                            |            |
|----------------------------|------------|
| <b>CODIGO<br/>PROYECTO</b> | 13-2-521-1 |
|----------------------------|------------|



# AJUSTE Y MODIFICACION DE ACTIVIDADES PROYECTOS FONDO CONCURSABLE 2011

SENA  
**2011**

**IDENTIFICACION GENERAL DEL PROYECTO**

|   |   |
|---|---|
| <b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>  | Arte callejero: "Fortalecimiento de los factores protectores como aporte a la prevención de drogas en la comuna de Talagante" |
| <b>CODIGO DEL PROYECTO</b><br>(obtenido al momento de la inscripción) | 13-2-521-1  |
| <b>AREA TEMATICA</b>  | PREVENCIÓN UNIVERSAL  |
| <b>PRIORIDAD</b>  | 1ª PRIORIDAD  |
| <b>DURACION PROYECTO</b>  | 6 MESES   |

**LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO**

|               |                           |
|---------------|---------------------------|
| <b>REGIÓN</b> | <b>PROVINCIA</b>          |
| METROPOLITANA | TALAGANTE                 |
| <b>COMUNA</b> | <b>SECTOR O LOCALIDAD</b> |
| TALAGANTE     | VILLA LAS HORTENSIAS      |

| <b>OBJETIVO GENERAL</b>  |  |
|--|--|
| Fomentar la prevención del consumo de alcohol y drogas y el fortalecimiento de los factores protectores, a través de sesiones de arte callejero y prevención y presentaciones en espacios públicos en 150 niñ@s, adolescentes, jóvenes de la población Villa Las Hortensias y sectores aledaños y sus respectivas familias y comunidad en general. |  |
| <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>   | <b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>   |
| 1.-Promover la experimentación de medios de expresión callejeras (circo, hip hop, skate, música) como medios de prevención didáctica e innovadora.   | <b>1 TALLER DE ARTE CALLEJERO</b><br><b>2 MONTAJES/ PRÁCTICAS AL AIRE LIBRE</b><br><b>1 PRESENTACION FINAL DE ARTE CALLEJERO</b> |
| 2.-Fomentar el fortalecimiento de los factores protectores (autocuidado, autoestima, empatía, logro, confianza, trabajo en equipo, etc.) a través de la experimentación y prácticas callejeras sanas, sesiones de desarrollo personal y de prevención.   | <b>1 TALLER DE DESARROLLO PERSONAL Y PREVENCIÓN DE DROGAS</b>  |
| 3.-Fomentar el voluntariado y la posterior réplica de la actividad en las poblaciones y en el Centro Comunitario.  | <b>Grupo voluntario como monitores de prevención y/o réplica de los talleres artísticos</b>                                      |
| 4.-Promover la asociatividad con otras organizaciones y juntas vecinales a través de la coordinación y ejecución del proyecto.   | <b>Reuniones de red. Coordinación con otras organizaciones e instituciones locales.</b>  |
| 5.-Promover la sensibilización y concientización de las familias y la comunidad en general en torno a la prevención del consumo de alcohol y drogas a través de folletaje y herramientas artísticas alusivas a la drogas (títeres)   | <b>Actividad Final masiva</b>  |

### **Justificación de ajuste y modificación de las actividades de Proyecto**

**Debido al retraso en la segunda se cambia el cierre del proyecto del 02 de junio para el 01 de septiembre del presente año.**

**Los recursos restantes son imprescindibles para la muestra final de la adquisición de materiales, movilización, certificación, mural, etc y el pago de los monitores.**

|  |                                       |  |                                       |
|--|---------------------------------------|--|---------------------------------------|
| <b>Actividad N° 1</b>  | <b>MANTENCION</b>                     |  |                                       |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  | <b>DIFUSIÓN</b>                       |  |                                       |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |  |                                       |
| SE REALIZARÁ UNA DIFUSIÓN A NIVEL COMUNAL Y FOCALIZADA EN EL SECTOR A INTERVENIR Y POBLACIONES COLINDANTES.  |                                       |  |                                       |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses | <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACION</b><br>en semanas o meses |
| Población Villa Las Hortensias. Sectores aledaños.<br>Medios de comunicación escritos y radiales locales   | 3 semanas                             | Población Villa Las Hortensias. Sectores aledaños.<br>Medios de comunicación escritos y radiales locales | 3 semanas                             |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |  |                                       |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |                                       |
|  |                                       |  |                                       |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |  |                                       |
| Afiches , volantes y lienzo <b>Aporte conoce 350.000 APORTE CONACE</b>   |                                       |  |                                       |
| <b>Detalle de Gastos Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |                                       |  |                                       |
| 1 coordinador (\$4.830) <b>APORTE CONACE</b><br>1 Educadora Psicóloga (\$4.830) <b>APORTE CONACE</b><br>1 Técnico en rehabilitación (\$3.990) <b>APORTE CONACE</b> |                                       |  |                                       |

|   |  |                                       |  |
|---|--|---------------------------------------|--|
| <b>Actividad N° 2</b>   |  | <b>MANTENCIÓN</b>                     |  |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   |  | <b>INSCRIPCIÓN Y BIENVENIDA</b>       |  |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |  |                                       |  |
| <p>La inscripción de los beneficiarios en los talleres se realizará a partir de la difusión hasta el comienzo de los talleres. Sin embargo, los interesados también podrán inscribirse a partir de las presentaciones en espacios públicos.</p> <p>Durante la bienvenida se realizará la presentación del proyecto, equipo ejecutor y beneficiarios, conociendo nivel de expectativas, opinión y percepción de la temática del consumo de drogas.</p> |  |                                       |  |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   |  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>FRECUENCIA</b><br>cuantas veces al día/semana/mes |
| Sede La Tribu Población Villa Las hortensias  |  | 2 semanas                             | 2 veces x semana.                                    |
|   |  |                                       | 20 Horas semanales                                   |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |  |                                       |  |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |                                       |  |
| <p>- Art. De escritorio \$ 100.000 A. CONACE</p> <p>- Colaciones \$ 300.000 A. CONACE</p> <p>-Materiales arte callejero (pinturas, spray, cds, chapas, listones, fierro, soldaduras, esponja, género, narices payaso, materiales de circo, materiales de música, cuerdas, baquetas, etc.<br/> <b>\$400.000 A.CONACE</b></p> <p>- FOTOGRAFIAS \$ 6.000 A. CONACE</p> <p>- MOVILIZACIÓN \$200.000 A.CONACE</p>  |  |                                       |  |
| <b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |                                       |  |
| <p>1 coordinador (\$4.830) 5 meses <b>APORTE CONACE</b></p> <p>1 Educadora psicóloga (\$4.830) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b></p> <p>1 Técnico en rehabilitación (\$3.990) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b></p> <p>3 Monitores arte callejero (\$2.520) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b></p> <p>1 monitor Deportes callejeros (\$2.520) 5 meses. Aporte propio</p> <p>1 secretaria 22 horas. 5 meses. Aporte Propio</p>                                      |  |                                       |  |



|   |  |   |                                       |
|---|--|---|---------------------------------------|
| <b>Actividad N° 3</b>   | <b>MANTENCIÓN</b>                                    |   |                                       |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | SESIONES CAPACITACIÓN EN ARTE KALLEJERO Y PREVENCIÓN |   |                                       |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |  |   |                                       |
| SE REALIZARÁN CAPACITACIONES DE ARTE CALLEJERO (CIRCO: MALABARES, BATUCADA, HIP HOP, SKATER, MÚSICA) Y JORNADAS DE PREVENCIÓN EN ALCOHOL Y DROGAS (INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, MOTIVACIÓN) ABORDANDO TEMAS COMO: AUTOESTIMA, AUCONOCIMIENTO, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TIPOS DE DROGAS, CAUSAS Y EFECTO. SE UTILIZARÁN DIFERENTES TÉCNICAS, DINÁMICAS, JUEGOS Y MATERIAL AUDIOVISUAL. |  |   |                                       |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses                | <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses |
| Sede La Tribu, Villa Las Hortensias.  | 5 mes  | Sede La Tribu, Villa Las Hortensias.                      | 5 mes                                 |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |  |   |                                       |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |   |                                       |
|   |  |   |                                       |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |   |                                       |
| - Art. De escritorio \$ 200.000 A. CONACE<br>- Colaciones \$ 100.000 A. CONACE<br>-Materiales arte callejero (pinturas, spray, cds, chapas, listones, fierro, soldaduras, esponja, género, narices payaso, materiales de circo, materiales de música, cuerdas, baquetas, etc.<br><b>\$100.000 A.CONACE</b>  |  |   |                                       |
| <b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |   |                                       |
| 1 coordinador (\$4.830) 5 meses <b>APORTE CONACE</b><br>1 Educadora psicóloga (\$4.830) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b><br>1 Técnico en rehabilitación (\$3.990) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b><br>3 Monitores arte callejero (\$2.520) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b><br>1 monitor Deportes callejeros (\$2.520) 5 meses. Aporte propio<br>1 secretaria 22 horas. 5 meses. Aporte Propio   |  |   |                                       |

|  |                                       |   |                                       |
|--|---------------------------------------|---|---------------------------------------|
| <b>Actividad N° 4</b>  |                                       | <b>MANTENCIÓN</b>   |                                       |
| <b>Nombre de la Actividad</b>  |                                       | <b>EXPERIMENTACIÓN EN ARTE CALLEJERO /OCUPACIÓN ESPACIOS PÚBLICOS</b> |                                       |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>   |                                       |   |                                       |
| Se realizarán presentaciones a medida de que los beneficiarios aprenden las herramientas artísticas como una forma de practicar dichas expresiones, de generar impacto y ocupación de espacios públicos.   |                                       |   |                                       |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar  | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses | <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar             | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses |
| Esquinas, plazoletas, calles.  | Una jornada                           | Esquinas, plazoletas, calles.   | Una jornada                           |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>  |                                       |   |                                       |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |   |                                       |
|  |                                       |   |                                       |
| <b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |   |                                       |
| - Colaciones \$ 100.000 A. CONACE<br>-Materiales arte callejero (pinturas, spray, cds, chapas, listones, fierro, soldaduras, esponja, género, narices payaso, materiales de circo, materiales de música, cuerdas, baquetas, etc.<br><b>\$200.000 A.CONACE</b><br>- MOVILIZACIÓN \$200.000 A.CONACE   |                                       |   |                                       |
| <b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>  |                                       |   |                                       |
| 1 coordinador (\$4.830) 5 mese.s <b>APORTE CONACE</b><br>1 Educadora psicóloga (\$4.830) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b><br>1 Técnico en rehabilitación (\$3.990) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b><br>3 Monitores arte callejero (\$2.520) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b><br>1 monitor Deportes callejeros (\$2.520) 5 meses. Aporte propio<br>1 secretaria 22 horas. 5 meses. Aporte Propio |                                       |   |                                       |

|   |  |   |                                       |
|---|--|---|---------------------------------------|
| <b>Actividad N° 5</b>   | <b>MANTENCIÓN</b>                                  |   |                                       |
| <b>Nombre de la Actividad</b>   | <b>PRESENTACIÓN FINAL; FIESTA DE LA PREVENCIÓN</b> |   |                                       |
| <b>Descripción y metodología de la Actividad</b>  |  |   |                                       |
| <p>Se realizará una fiesta masiva en la plaza de armas, la cual a punta a reunir a todos los beneficiarios y exponer lo aprendido a partir de presentaciones de circo teatro, malabarismo, acrobacia, batucada, música, deportes callejeros (skater, byker), la realización de un mural en dependencias de la Sede La Tribu, exposición fotográfica y la entrega de volantes con información relacionada con la prevención.</p> |  |   |                                       |
| <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar   | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses              | <b>LUGAR</b><br>espacio físico en que se va a desarrollar | <b>DURACIÓN</b><br>en semanas o meses |
| Plaza de Armas  | 1 día  | Plaza de Armas  | 1 día                                 |
| <b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>   |  |   |                                       |
| <b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |   |                                       |
| <p>- Art. De escritorio \$ 200.000 A. CONACE<br/> - Colaciones \$ 100.000 A. CONACE<br/> -Materiales arte callejero (pinturas, spray, cds, chapas, listones, fierro, soldaduras, esponja, género, narices payaso, materiales de circo, materiales de música, cuerdas, baquetas, etc.<br/> <b>\$100.000 A.CONACE</b><br/> - FOTOGRAFIAS \$ 6.000 A. CONACE<br/> - MOVILIZACIÓN \$100.000 A.CONACE</p>                            |  |   |                                       |
| <b>Detalle de Gastos de Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>   |  |   |                                       |
| <p>1 coordinador (\$4.830) 5 meses <b>APORTE CONACE</b><br/> 1 Educadora psicóloga (\$4.830) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b><br/> 1 Técnico en rehabilitación (\$3.990) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b><br/> 3 Monitores arte callejero (\$2.520) 5 meses. <b>APORTE CONACE</b><br/> 1 monitor Deportes callejeros (\$2.520) 5 meses. Aporte propio<br/> 1 secretaria 22 horas. 5 meses. Aporte Propio</p>                          |  |   |                                       |

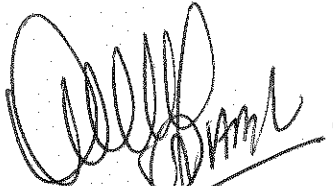
## Cronograma de Actividades

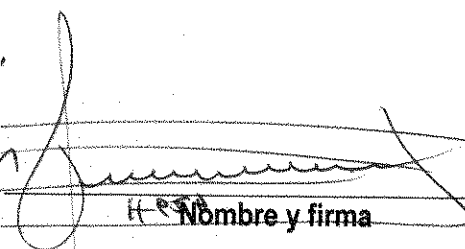
| N° | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD                               |       |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
|----|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|
|    |  | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 | MES 5 | MES 6 | MES 7 | MES 8 | MES 9 | MES 10 | MES 11 | MES 12 |
| 1  | Difusión   | X     |       |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 2  | Inscripción y Bienvenida                             |       | X     |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 3  | Talleres de Arte Kallejero                           |       | X     | X     | X     | X     | X     |       |       |       |        |        |        |
| 4  | Evaluación de Proceso                                |       | X     |       |       |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 5  | Jornadas de Prevención y Desarrollo Personal /Grupal |       | X     |       | X     |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 6  | Montaje de Presentación (Experimentación)            |       |       | X     | X     |       |       |       |       |       |        |        |        |
| 7  | Presentación Final: Fiesta de la Prevención          |       |       |       |       |       |       |       |       | X     |        |        |        |
| 8  | Evaluación Final                                     |       |       |       |       |       | X     |       |       |       |        |        |        |

A través de este documento solicito incorporar al proyecto adjudicado Fondo Concursable CONACE 2011, los ajustes y modificaciones señaladas. Toda la información presentada en este documento cumple lo definido en las bases del Fondo Concursable CONACE 2011 y lo estipulado en el convenio de transferencia de recursos firmado por esta institución.

## Modificación Presupuesto

| ÍTEM                 | Monto Total Original<br>SENDA | Modificaciones<br>(Rebajas / Aumentos) | Monto Total Nuevo<br>SENDA |
|----------------------|-------------------------------|--|----------------------------|
|                      | A                             | B                                      | A+B                        |
| Recursos Humanos     | 2590560                       | █                                      | 2590560                    |
| Gastos Operacionales |                               |  |                            |
| Gasto Actividades    | 2409440                       | █                                      | 2409440                    |
| <b>Monto Total</b>   | <b>5000000</b>                | <b>0</b>                               | <b>5000000</b>             |

  
 Ariel Bumpo Lopez  
 COORDINADOR

  
 Nombre y firma  
 Hector Samur

CORPORACION LA TRIBUNA  
 DCTO. EXENTO 2534  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 31/07/2006  
 TALAGANTE